

LIBERTAD Y DIGNIDAD EN LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: ALGUNAS ORIENTACIONES EN FAVOR DE LA REPÚBLICA COMERCIAL

FREEDOM AND DIGNITY IN THE SOCIAL MARKET ECONOMY: SOME ORIENTATIONS IN FAVOR OF THE COMMERCIAL REPUBLIC

Eduardo Hernando Nieto¹
Doctor en Filosofía
Universidad de San Martín de Porres
ehernandon@usmp.pe
Perú

Recibido: 15 de junio de 2018

Aceptado: 15 de julio de 2018

SUMARIO

- Las bases de la República Comercial de Montesquieu
- Economía social de mercado u Ordo Liberalismo
- De la República Comercial al Ordo- liberal
- Conclusión

RESUMEN

Este artículo busca establecer un nexo entre el republicanismo comercial de corte liberal expuesto por el Barón de Montesquieu en el siglo XVIII y la propuesta de la economía social de mercado que nació en el contexto del Siglo XX en Alemania tras la segunda guerra mundial y que ha tenido una importante presencia en la Constitución peruana de 1979 y la de 1993. En este sentido, vamos a afirmar que la economía social de mercado manifiesta el mismo fin con el que Montesquieu planteó su republicanismo comercial, es decir, establecer por medio de la economía las bases para la existencia de una sociedad libre e igual (República) coincidiendo además en el carácter instrumental al que se le atribuye a la economía, es decir, la economía como medio y no como fin a partir del reconocimiento de distintos órdenes concretos.

ABSTRACT

This article seeks to establish a nexus between the liberal Republican Commercialism exposed by the Baron de Montesquieu in the eighteenth century and the proposal of the social market economy that was born in the context of the twentieth century in Germany after the Second World War and that has had a significant presence in the Peruvian Constitution of 1979 and 1993. In this regard, we will say that the Social Market Economy manifests the same purpose with which Montesquieu raised its Commercial Republicanism, that is, establish through the economy the basis for the existence of a free and equal society (Republic) coinciding also in the instrumental character to which is attributed to the economy, that is, the economy as a means and not as an end from the recognition of different concrete orders.

PALABRAS CLAVES

Constitución económica, economía social de mercado, ordo liberalismo.

KEYWORDS

Economic Constitution, social market economy, ordo liberalism.

¹ Responsable de la Maestría en Derecho Constitucional USMP. Profesor en la Facultad de Derecho de la USMP. Profesor Ordinario del Departamento de Derecho de la PUCP. Profesor en los Postgrados de Derecho de la USMP, PUCP y UNMSM. Profesor en la Academia de la Magistratura

“El comercio cura los prejuicios destructores. Es casi una regla general que allí donde hay costumbres apacibles existe el comercio, y que allí, donde hay comercio hay costumbres apacibles”

Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, Parte IV, Libro XX,1

LAS BASES DE LA REPÚBLICA COMERCIAL DE MONTESQUIEU

La influencia de la obra de Montesquieu no solamente parece relevante por su famosa doctrina de la separación de poderes sino también por su tesis del Republicanismo Comercial que tanto atrajo a los padres fundadores de la independencia de los Estados Unidos, siendo como se dice el *Espíritu de las leyes*, la obra más citada por ellos después de la Biblia (Lutz 1988), en este sentido, se entiende porque es que en la práctica los Estados Unidos de Norteamérica se convertirá en el paradigma de la República Comercial que además servirá como ejemplo del desarrollo del Republicanismo en las antiguas colonias de América (incluyendo el Perú) como lo sostiene claramente el profesor Roberto Gargarella (2014).

En este sentido, si bien es conocida las ideas de Montesquieu (2015)² respecto a la manera como el clima o el territorio impactaban de forma directa sobre la manera como se plasmaría el régimen político, sin embargo, él también estaba convencido que con el aporte de la técnica era posible superar cualquier limitación, de hecho Montesquieu estaba al tanto de cómo la aplicación de la razón y de la ciencia, estaba generando una revolución en su época (Rahe 2009).

Así pues, si la técnica podía servir para mejorar sustantivamente las condiciones de vida de las personas, lo mismo se podría decir respecto a la economía, “en asuntos económicos, como veremos ahora, la mirada de Montesquieu será decididamente moderna. Veinte años antes de la publicación de la obra *Del espíritu de las leyes*, en sus “Consideraciones sobre la riqueza de

España”, él estaba perplejo respecto a la forma como las adquisiciones de las minas de oro y plata en el nuevo mundo había empobrecido a España lejos de enriquecerla” (Rahe 2009, página 171). Sin duda alguna esta situación se había debido al hecho que España asumía que el oro y la plata era genuina riqueza descartando el comercio y la producción como las correctas formas de acceder a ésta. Precisamente, cuando surge el sistema económico moderno se va apreciando cómo el papel moneda o los títulos reemplazan al oro por lo que éste deja de ser un bien apetecible perdiendo su valor que poseía inicialmente.

Ciertamente, Montesquieu (2015) admiraba al régimen político inglés, pero Inglaterra además de ser un reflejo el paradigma de la Constitución mixta, encarnaba también el modelo de la República comercial:

El análisis de Inglaterra debe llevarse más lejos. Su libertad no es sólo de acción y pensamiento sino también de pasiones. Ser libre es sobre todo seguir las propias ambiciones de dinero, prestigio y poder. Inglaterra es capitalista: han sido eliminados los límites morales a la adquisición competitiva sin fin. El paralelo en el campo de la ambición política de partidos. Inglaterra es la Atenas moderna: una república comercial más que militar. (Lowenthal 1993, páginas 497-498)

Montesquieu (2015) consideraba que el desarrollo de la sociedad comercial contribuiría a mejorar las condiciones del Régimen Político, es decir, contribuiría a afirmar la libertad de todos los ciudadanos. De hecho, ya en el espíritu de las leyes destacaba este hecho: “El comercio cura los prejuicios destructores. Es casi una regla general que allí donde hay costumbres apacibles existe el comercio y allí donde hay comercio hay costumbres apacibles” (Montesquieu 2015, página 396). De esta forma Montesquieu consideraría que gracias a el comercio las costumbres de ahora resultarían menos feroces (Montesquieu 2015). Un efecto inmediato del comercio sería entonces la paz pues dos países que comercian no hacen la guerra sino obtienen beneficios mutuos haciéndose mutuamente dependientes: “si a una le interesa comprar a la otra le interesa vender; y ya sabemos que todas las uniones se fundamentan en necesidades mutuas” (Montesquieu 2015, página 397).

2 Dice Montesquieu respecto a las leyes “...deben adaptarse a los caracteres físicos del país, el clima helado, caluroso o templado, a la calidad del terreno, a su situación a su tamaño, al género de vida de los pueblos según sean labradores, cazadores o pastores. Deben adaptarse al grado de libertad que permita la constitución, a la religión de los habitantes, a sus inclinaciones, a su riqueza, a su número, a su comercio, a sus costumbres a sus maneras” Parte I: I, 3 p. 47.

Sin embargo, también había que tener cuidado si es que solamente dominase el espíritu comercial entre los particulares pues esto haría que todas las relaciones humanas sean siempre interesadas y cuantificables. Decía también Montesquieu que el comercio guardaba una relación con la Constitución:

En el gobierno de uno solo está normalmente basado en el lujo, y aunque también lo esté en las necesidades reales, su objeto principal es proporcionar a la nación que lo ejerce todo lo que puede servir para su orgullo, sus placeres y sus fantasías. (Montesquieu 2015, página 398)

Mientras tanto acotaba Montesquieu,

En el Gobierno de varios está basado más frecuentemente en la economía. Los negociantes están atentos a todas las naciones de la tierra y llevan a una lo que obtienen de la otra. Así es como practicaron el comercio las Repúblicas de Tiro, Cartago, Atenas, Marsella, Florencia, Venecia y Holanda. (Montesquieu 2015, página 398)

Ahora bien, uno de los grandes problemas que abordó el republicanismo del renacimiento (del cual sería también heredero Montesquieu) fue el de la corrupción. Justamente, el incremento de la riqueza podría traer como consecuencia negativa el surgimiento de esta forma de degeneración del cuerpo político cuyo resultado final sería la pérdida de la libertad (Manin 2001). En este sentido, también quedaba claro cierto nivel de tensión en el pensamiento de Montesquieu entre lo que significaba por un lado su aprecio por las Repúblicas antiguas que ponían el énfasis en el interés público y la República mercantil de Inglaterra que parecía más bien subordinar el interés público al interés privado (Manin 2001), en todo caso, Montesquieu no consideraba sin embargo, que el comercio llegase a corromper a las Repúblicas aunque el conociese bien la tesis que señalaba este antagonismo entre la virtud y el comercio (Manin 2001).

Ahora bien, ¿cómo se debía entender el concepto de virtud en Montesquieu? Si seguimos sus argumentos en relación a su concepción de República planteada en El espíritu de las leyes, (I Parte Libro V cap 2) se seguiría que ésta se

constituye a partir del amor a la República que según él “no es un conjunto de conocimientos, sino de un sentimiento que puede experimentar el último hombre del Estado tanto como el primero” en este sentido añadía Montesquieu este amor a la patria conducía a la pureza de las costumbres y a la inversa esta pureza de costumbres llevaba al amor a la patria, así en la medida que podíamos satisfacer en menor medida a nuestras pasiones entonces podríamos abocarnos más a las pasiones generales. Lo que pretendería hacer Montesquieu entonces es integrar y actualizar la virtud antigua dentro de lo que significa ya la política moderna y la sociedad comercial, así cuando hablábamos de las virtudes clásicas podíamos considerar las cualidades del carácter – que dicho sea de paso no eran tan frecuentes – a través de las cuales los seres humanos expresaban sus pasiones en un sentido humanamente natural (Pangle 1988).

De esta manera, si bien lo comercial podía implicar el incentivo del interés personal, sin embargo, la dimensión ética que subyacía al discurso de Montesquieu a partir de la virtud de la moderación practicada por la aristocracia (Montesquieu 2015) y del patriotismo correspondiente al pueblo dentro de un República (Montesquieu 2015) servirían entonces para equilibrar la relación entre lo individual y lo público. Finalmente, gracias a la prosperidad que generaría la República comercial podría ser más factible la concreción de la libertad precisamente porque la riqueza traería consigo la educación y a la ética (formación del carácter) y ésta finalmente serviría para valorar a la libertad. (Montesquieu 2015). Dos siglos, después, una visión a fin surgiría en Alemania invocando los nexos entre el comercio libre, la ética y la libertad.

ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO U ORDO LIBERALISMO

Se trata en principio del modelo económico que surge en Alemania tras la Segunda Guerra Mundial impulsado por los economistas Armin Müller-Armack, (1901 – 1978) Wilhelm Röpke (1899-1966) y Alexander Rüstow (1885-1963), y los integrantes de la Escuela de Friburgo. En este sentido se puede considerar al texto de Müller – Armack Dirección económica y economía de mercado (*Wirtschaftslenkung und Marktwirtschaft*) escrita en 1946 como

el trabajo pionero que acuña precisamente el término economía social de mercado. Igualmente, junto con los economistas antes mencionados podemos incluir a Walter Eucken (1891 – 1950) otro destacado autor de este periodo y quien acuña a su vez el término ordo liberalismo para referirse a esta corriente que no solamente sería considerada económica sino sobre todo cultural.

Respecto a su ubicación ideológica podría decirse que se encontraba entre el libertarismo de la escuela austriaca (Hayek, Von Mises) y el socialismo siendo entonces vinculada al pensamiento social cristiano que se hallaba presente en los movimientos políticos demócratas cristianos y con una gran inspiración de las encíclicas papales en especial de aquella que hacían énfasis en el hombre y su vida social. (*Rerum Novarum*, *Cuadragésimo Anno*, *Pacem in Terris*)

Así mismo, sus orígenes también puede remontarse a la famosa Mont Pèlerin Society³ creada en Suiza en el año de 1947 y que se la identificaba como la cuna del nuevo liberalismo o “neoliberalismo” que dejaba atrás el liberalismo de la preguerra y que mostraba una gran preocupación por el destino del mundo tras el desarrollo de los totalitarismos, decía al respecto Müller – Armack:

Nuestra actual postura frente a la alternativa entre liberalismo y colectivismo se determina por una visión profundizada de su esencia y realidad. Si en la controversia ideológica del siglo pasado uno podía escoger sólo entre una u otra de las posibilidades, en la actualidad tenemos que refutar decididamente una adhesión de esta índole. En la medida que se cuestionen las polaridades hasta ahora artificialmente hipertrofiadas, recuperaremos la libertad de una decisión auténtica y apropiada a la naturaleza del hombre. Lo que desaparece definitivamente para nosotros es el peligroso juego de las decisiones alternativas. Con ello nos hallamos ante la tarea de tomar una nueva postura más allá de esta polaridad superada. (Böhmler 1998, página 36)

³ Sin duda, el forjador de esta suerte de “think tank” fue el economista de la Escuela Austriaca Friedrich Hayek quien sentaría las bases del liberalismo de la posguerra, incluyendo entre sus invitados a figuras como Erhard o Karl Popper por ejemplo.

La implementación de la economía social de mercado (*soziale marktwirtschaft*) fue atribuida al Ministro de Economía alemán Ludwig Erhard (1897 – 1977), quien sería el padre de la reconstrucción económica alemana a partir de 1948 acabando con el racionamiento de la guerra creando también una nueva moneda en la República Federal Alemana.

La política económica de la República Federal se llevó a cabo a partir de la reforma monetaria de 1948 bajo el signo de la “Economía social de mercado”. Desde aquel entonces este concepto sirve para caracterizar la concepción global de la política económica desarrollada principalmente por el ministro federal de economía Ludwig Erhard. (Böhmler 1998, página 33)

Este liberalismo que sostenía el pensamiento demócrata cristiano y que había nacido tras el famoso era pues un liberalismo humanista y concreto, es decir ni abstracto ni optimista (como el caso por ejemplo del libertarismo de la Escuela Austriaca), el economista Wilhelm Röpke señalaba así:

El mercado libre y la competencia de prestaciones no nacen, sin embargo, como afirmaba la filosofía del *laissez-faire* del liberalismo histórico, por generación espontánea, como fruto del comportamiento absolutamente pasivo del Estado; no son, de modo alguno, un resultado positivo de una política económica negativa. Por el contrario, son productos artificiales extraordinariamente frágiles, muy condicionados, que presuponen no solamente la existencia de una elevada ética económica, sino también de un Estado que vele continuamente por el mantenimiento de la libertad de mercado y la competencia por medio de la legislación, la administración, la jurisprudencia, la política financiera y su tutela moral, y espiritual, así como creando el necesario marco jurídico e institucional, dictando las reglas que han de ajustarse a la lucha económica vigilando su cumplimiento con insobornable firmeza. (Röpke 1956, página 293)

Sin duda que el punto de vista que defendía este ordo liberalismo era el de concebir a la economía no como un orden abstracto (Hayek)

sino como un orden concreto (Gambescia 2015) pero, ¿qué cosa podía significar esta idea de orden concreto? En principio se trataba de reconocer la existencia de distintos órdenes humanos interdependientes y autónomos al mismo tiempo como sería el orden político, el económico, el jurídico, entre otros (Molina 2005). A su vez, el mismo el mismo Eucken señalaba:

El orden económico es un fenómeno individual (...). Donde se trata del conocimiento de las situaciones de hecho individuales, el conocimiento parte de (...) la pregunta acerca de la estructura ordenadora (...) (Obviamente) esos problemas tienen tal dimensión y son tan difíciles, que sólo pueden dominarse empleando los resultados de la investigación científica – económica. (Gambescia 2015, página 150)

Era relevante entonces considerar que el enfoque concreto o realista permitía que cada orden tuviese como se dijo autonomía por lo que se diferenciaba claramente de la perspectiva libertaria austriaca que se movía en planos abstractos y universales como lo hacía también en otro sentido la economía planificaba del socialismo, es decir, que en ambos casos lo económico absorbía todo y por ende tomaban al hombre como algo meramente cuantitativo. Es por ello que se consideraba que dichos enfoques no tomaban en serio al final la dignidad humana y eso quedaba claro desde el momento en que no se respetaban las autonomías de los órdenes sociales.

Una muestra de la manera como las economías planificadas por ejemplo irrumpían en el ámbito de las libertades individuales y de la dignidad lo encontrábamos a través de las políticas redistributivas o asistenciales que al final tenían un impacto negativo sobre estos aspectos esenciales en el ser humano tal y como lo consideraba el famoso politólogo y economista francés Bertrand de Jouvenel (1903 – 1987) miembro además de la Mont Pèlerin Society y en muchos casos convergente con el pensamiento alemán de la ESM, justamente a propósito del problema redistributivo que usualmente era cuestionado por los economistas en razón de sus efectos desincentivadores y limitadores del crecimiento económico, de Jouvenel lo criticaba en su dimensión ética. (De Jouvenel 2010) .

El desarrollo de políticas redistributivas en principio sería discriminatoria pues generaría un beneficio para las mayorías a costa de las minorías (Gray 2010) pero, lo más pernicioso es que atacaba claramente a instituciones sociales tan importantes como la familia al impedir su ahorro y por consiguiente también limitar la posibilidad de la inversión privada, pasando distintas actividades sociales y culturales a tener que ser subvencionadas por el Estado (Gray 2010), finalmente, para mantener sus ingresos los trabajadores de los sectores medios tendrán que trabajar más con el consiguiente desgaste físico y la ausencia de tiempo para compartir con la familia.

Otro aspecto importante que trae consigo la Economía Social de Mercado sería el referente al rol o papel del Estado. En el caso de la Escuela Austriaca se entendía que se trataba de un Estado mínimo, capaz de asegurar la vigencia del Mercado y de asegurar el cumplimiento de los contratos, lo que llamaríamos un Estado vigilante (Policía) o en el caso de los Estados Socialistas, el Estado Redistribuidor que se abocaba a desarrollar políticas asistenciales tomando los recursos mediante altas tasas impositivas. La ESM no pretendía ni lo uno ni lo otro pues en ambos casos como ya hemos estado sosteniendo se atentaba contra la autonomía y la dignidad de las personas:

Ludwig Erhard era de la opinión que se debería conceder a cada uno la posibilidad de una actuación responsable hasta los límites de su capacidad de rendimiento. Estaba convencido de que a más responsabilidad individual correspondía un mejor funcionamiento de la sociedad y una mayor limitación de la influencia del Estado. Erhard no quiere abolir el Estado o reducirlo a Estado “vigilante nocturno” (Nachtwächterstaat”. Le parece necesario un Estado fuerte. Pero a la vez opina que bajo condiciones democráticas el Estado sólo puede ser fuerte si se limita a sus tareas esenciales. (Böhmler 1998, página 190)

De esta forma se tendría claro que para poder afirmar la sociedad civil se necesitaría del Estado, así como “las flores del jardín no prosperan sin los cuidados del jardinero y los competidores deportistas precisan la autoridad de un árbitro” (Böhmler 1998, página 190). Ahora bien, la manera como se desarrollaría las relaciones entre el Estado y la

Sociedad tendrían que sustentarse en la base del humanismo económico que sostenían y que apuntaba establecer una armonía social a través del diálogo como lo indicaba Röpke:

Röpke es el ordoliberal que a mi juicio ha visto con más lucidez que ningún otro hasta qué punto la praxis societaria es diálogo, es decir, hasta qué punto todo el vasto entramado de las relaciones societarias (ecológicas, económicas, jurídicas, políticas, éticas, religiosas), organizado en gran diversidad de instituciones o grupos sociales (familias, escuelas, empresas, estados, iglesias) establece una determinada “música” o “canon” social positivo o negativo, en busca de Mass un Mitte – como dice el – precisamente para poner a salvo aquellas posibilidades y condiciones generales de la cultura humana como sinónimo de lo social o, tal vez dicho con más precisión, de lo societarios. (Böhmler 1998, página 201)

De todo lo señalado se puede intuir entonces el elemento humanista (ético religioso) que defendía la Economía Social de Mercado siendo el caso que los presupuestos antropológicos que manejan provendrían del humanismo cristiano (Bohmler 1998), precisamente por eso mismo se advertía en la ESM un rechazo expreso hacia cualquier forma de materialismo. Sin duda, que la mejor forma de oponerse al materialismo, sería más bien a través de la prosperidad económica como lo sostenía Erhard:

El último fin de la economía es y será siempre librar a los hombres de toda miseria y estrechez material. Por eso creo yo también que cuanto más logremos aumentar la prosperidad, más raro será que las gentes se hundan en un modo de vida y en una mentalidad puramente materialista. Por el contrario, el incremento de la prosperidad es lo que crea la base previa para que el hombre pueda escapar de a un modo de pensar primitivo y únicamente materialista; al menos, así debería ser. Y yo así lo creo, porque a mi juicio los hombres sólo se sentirán atados al materialismo mientras se encuentren presos en las tribulaciones de lo cotidiano y sumidos en tal miseria, no pueden elevarse sobre las hondonadas de la vida. En cambio, a todos aquellos que por el camino de la

prosperidad y la seguridad social llegan a tener conciencia de sí mismos, de su personalidad y de su dignidad humana, se les brinda la posibilidad, yo diría la risueña esperanza de apartarse de toda ideología materialista. (Erhard 2010, página 168)

Así pues, para la Economía Social de Mercado, el Mercado si bien es autónomo no puede actuar sin el concurso de otros órdenes como ocurriría en el enfoque libertario en donde todo queda subsumido por el mercado, en este caso como se indicó, la política puede actuar como un agricultor que colabora a fin de que el campo rinda. En este sentido, se aspira a establecer un mercado que sirva al hombre y no se sirva de él y que con la generación de la riqueza pueda ayudar a afirmar su libertar y dignidad.

DE LA REPÚBLICA COMERCIAL AL ORDO- LIBERAL

En el texto del profesor Andreas Böhmler La idea cultural del liberalismo, la filosofía política del ordo-liberalismo se establece creo con acierto que el enfoque de la economía social de mercado en especial el de Röpke es convergente con la filosofía política asociada a Leo Strauss (Böhmler 1998) , de acuerdo a Strauss “la filosofía política es el esfuerzo consciente, coherente y persistente por reemplazar las opiniones acerca de los principios fundamentales de la política por un conocimiento de tales principios” (Strauss 2014, página 83). El vínculo estaría dado para Böhmler entonces en esta naturaleza dialógica de la filosofía y no consensual que apelaría a la idea de una igualdad de todos, más bien, con el diálogo se reconocería las diferencias y la ventaja de que cada uno pueda ir aprendiendo del otro, es decir enriqueciéndolo (Böhmler 1998) siendo importante para que se profundice el diálogo el amor y la confianza, vale decir, que no todo es una simple cuestión de intereses personales.

Precisamente, la obra de Strauss apuntaba a devolverle seriedad a la vida banalizada por la ciencia moderna y el historicismo (Strauss 2014), todo lo cual permitió que se vaya dejando de lado la antropología cristiana y la metafísica y de esta manera se iban abandonando los aspectos esenciales del ser humano y que además eran fundamentales para encontrarle sentido a la dignidad y a la libertad.

Ahora bien, es evidente que todas las doctrinas económicas y políticas modernas (libertarismo, socialismo, etc) van a señalar siempre que sus objetivos se orientan a maximizar la libertad y proteger la dignidad humana pero también es cierto que no podrían hacerlo porque no llegan a tomar al hombre en serio. En realidad, estas doctrinas incluso hablan de humanismo, pero como diría Röpke sería un falso humanismo:

Aquel humanismo falso, que amenaza convertirse en religión universal bajo la forma de autodivinización del hombre –de “hominismo”. Es una auténtica ideología en el sentido de sucedáneo de la fe, de un moralismo abstracto, fraseológico de todos y de ninguno, sin ninguna base ética auténtica que puede encontrar en el comportamiento concreto entre hombre y hombre. Este humanismo inauténtico es una de las formas predominantes con las que hoy se rellena el vacío creado por el aniquilamiento de lo numinoso en el alma del hombre como homo religiosus. (Böhmler 1998, página 219)

La economía social de mercado como se ha indicado tenía claramente una propuesta humanista y social, generada desde su vocación cristiana como lo atestigua la obra de sus principales exponentes (tanto del catolicismo como del protestantismo) pero también por su dimensión filosófica como acabamos de ver, es precisamente en este aspecto que se establecía la conexión con las concepciones clásicas de la política moderna como es el caso de Montesquieu y su Republicanismo comercial.

La República Comercial proponía la integración ente la obligación cívica y el interés personal, respetando a su vez la presencia de distintos órdenes que correspondían también a los diferentes planos de la existencia social, el propósito de la sociedad comercial apuntaba de esta manera a afirmar la libertad como sería igualmente el caso de la economía social de mercado. Así mismo, el ideal de la virtud republicana comprendía un respeto a la ley y un carácter bien formado, ética influenciada aquí por el estoicismo, tradición admirada por Montesquieu (Manin 2001, página 285)

En relación a la actividad comercial como se dijo también podría ser afín al desarrollo de la virtud republicana en la medida que el

comercio implicaba reglas, orden y sobriedad cosa que coadyuvaba a la formación del ciudadano (Manin 2001, página 285)

Montesquieu no supone en modo alguno que los ciudadanos de las democracias mercantiles sean pobres, o que tengan al menos los medios para procurarse lo necesario. Por el contrario, apunta a que, en una sociedad mercantil, los particulares acumulan algunas veces “grandes riquezas”. Pero, los comerciantes, afirma aquí Montesquieu, son también individuos cuya actividad supone que tengan una disposición a no procurarse los goces a los cuales podrían tener acceso. En este sentido, el comercio está relacionado con la frugalidad y, de manera más general, con el control de los deseos, lo que señalan los términos de ahorro y moderación. (Manin 2001, página 290)

Por su parte, cuando hablamos de la economía social de mercado considerábamos relevante el considerar también como el desarrollo de la prosperidad alejaba a los hombres del materialismo pues dicha prosperidad elevaba su discernimiento y lo hacía valorar muchas otras cosas más. Justamente, al desarrollar también Montesquieu su concepción de República Comercial él hacía hincapié como lo hemos destacado a lo largo del texto en las virtudes y actitudes que podía generar el comercio lo cual podía ser un aliciente para el crecimiento y grandeza de la República. Es más, la actividad comercial requería también sus propias reglas las cuales igualmente servían para disciplinar el carácter del ciudadano (Pangle 2010), asimismo, era evidente que el comercio requería de la libertad tanto de la clase trabajadora como de la clase empresarial por lo cual se podía deducir que en un Estado despótico nunca podría desarrollarse esta actividad y por consiguiente tampoco se podría augurar un futuro de prosperidad.

Finalmente, y ya en relación a nuestra historia y Constitución, la Economía Social de Mercado se implementa también en nuestro país por medio de las Constituciones de 1979 y de 1993. Su inclusión en la Constitución del 1979 como es conocido fue el resultado de un acuerdo entre la Democracia Cristiana (PPC) y la Social Democracia (APRA) y en el caso de la Constitución del 1993 su incorporación se debió a las críticas severas que se efectuaron

respecto a los enfoques libertarios que se venían imponiendo durante el periodo del gobierno de Fujimori (Kresalja & Ochoa 2012).

Entre los fines que se perseguía con esta inclusión se podía destacar por ejemplo que el mercado y la competencia no debían ser vistas sólo como privilegio de los empresarios sino como elementos capaces de asegurar la libertad de los consumidores, empleadores y trabajadores (Kresalja & Ochoa 2012). Igualmente se consideraba un peligro para los ciudadanos la existencia de carteles u otras formas de concentración del poder económico. El mercado operaría adecuadamente siempre y cuando el Estado fijase reglas claras tanto en el ámbito jurídico como monetario y por su puesto dejando de intervenir permanentemente en el funcionamiento del mercado⁴, para lo cual el Estado debía ser un Estado fuerte e independiente a fin de resistir las presiones de los grupos de poder (Kresalja & Ochoa 2012)

Para terminar, se podían destacar dos principios de clara raíz demócrata cristiana:

Su práctica se refuerza por dos principios: el de solidaridad que exige un equilibrio político social y la promoción del bien común; y el de subsidiaridad, en virtud del cual lo que el individuo puede hacer por propia iniciativa no debe hacerlo la comunidad o el Estado. (Kresalja & Ochoa 2012, página 100)

Sin duda entonces, nuestra Constitución podía considerar como compatible tanto con la propuesta de la República comercial de Montesquieu como también con la doctrina de la economía social de mercado expuesta por la Escuela de Friburgo después de la segunda guerra mundial. La intención final de la Constitución no sería otra que contribuir a la formación de hombres libres y autónomos capaces de conducir con moderación (carácter) los destinos de sus vidas y los de la República. Ni los enfoques libertarios (neoliberales) ni mucho menos los socialistas podrían conducirnos hacia esas metas por la propia naturaleza de sus doctrinas.

⁴ Como en la metáfora del árbitro de fútbol, éste no puede intervenir permanentemente en el juego pues lo trabaría e impediría que sea un buen partido, de la misma manera, es el Estado no puede actuar permanentemente en el desarrollo del mercado, tanto jugadores como árbitro cumplen roles independientes pero complementarios y es fundamental la comunicación entre ambos para que así pueda funcionar.

CONCLUSIÓN

Hemos evaluado en estas páginas las conexiones que existen entre la República comercial de Montesquieu en el siglo XVIII y la propuesta de la economía social de mercado del siglo XX y la forma como ambas perspectivas se han podido materializar en nuestra Constitución. Se ha destacado especialmente el carácter ciudadano y humanista de ambas propuestas lo cual las distingue de otros ensayos que aparentemente buscaban lo mismo (asegurar la libertad y la dignidad humana) pero sin mayores resultados que exponer. Retomar el sentido de este discurso al momento por ejemplo de interpretar la Constitución ayudaría mucho si se trata de contribuir a la concreción de dichos fines para lo cual es necesario tener presente estos fundamentos teóricos y prácticos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes bibliográficas

Böhmler, A (1998). *El ideal cultural del liberalismo, la filosofía política del ordo-liberalismo*, Madrid, España: Unión Editorial

De Jouvenel, B (2010). *La ética de la redistribución*, Buenos Aires, Argentina: Katz

Erhard, L (2010). *Bienestar para todos*. Madrid, España: Unión Editorial

Gambescia, C. (2015). *Liberalismo triste, un recorrido de Burke a Berlin*. Madrid, España: Encuentro

Gargarella, R. (2014). *La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810 – 2010)*. Buenos Aires, Argentina: Katz

Gray, J (2010). *Introducción a La ética de la redistribución*. Buenos Aires, Argentina: Katz

Kresalja, B & Ochoa, C (2012) *El régimen económico en la Constitución de 1993*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP

Lowenthal, D (1993) “Montesquieu” [1689-1755] En: *Historia de la Filosofía Política*. México: FCE

Lutz, D (1988). *The origins of american constitutionalism*. Louisiana, U.S.: Louisiana State University Press

Manin, B. (2001). “Montesquieu, la república y el comercio”, *Política y Gobierno*, Vol VIII, N° 2, II Semestre.

Molina, J. (2005). “Wilhelm Röpke, conservador radical. De la crítica de la cultura al humanismo económico”. En *Reflexiones sobre la teoría política del siglo XX*, Buenos Aires, Argentina: Prometeo

Montesquieu (2015). *El espíritu de las leyes*. Madrid, España: Alianza

Pangle, T.L (1988). *The spirit of modern republicanism, The moral version of the American Founders and the Philosophy of Locke*. Chicago, U.S.: Chicago University Press

Pangle, T.L (2010). *The theological basis of liberal modernity in Montesquieu's spirit of the laws*. Chicago, U.S.: Chicago University Press

Pinto, J & Corbetta, J C (2005). *Reflexiones sobre la teoría política del siglo XX*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo

Rahe, P (2009). *Montesquieu and the logic of liberty*. New Haven, U.S.: Yale University Press

Röpke, W (1956). *La crisis social de nuestro tiempo*. Madrid, España: Revista de Occidente

Strauss, L & Cropsey, J (compiladores) (1993). *Historia de la Filosofía Política*. México, México: FCE

Strauss, L (2014). *¿Qué es filosofía política? y otros ensayos*. Madrid, España: Alianza